



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM002537
FOLIO TRAMITE: 710,216

NOMBRE: MONTAÑO GONZALEZ RUBEN
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON
COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	04:00:00 p	DIAS DE TRABAJO
MARTES	NO TRABAJA			VIERNES
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:00 p	SABADO
JUEVES	SI	DE:	04:00:00 p	DOMINGO

A:	11:00:00 p

DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE

INSPECCION MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

AUTOBIZZ

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Los vendedores venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. El vendedor deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios, después de 3 días de vencido causara infracción (solo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Vender de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería, moviéndose o permaneciendo del puesto a través de personas, establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como circular en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Circular a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fritangas o comestibles similares.

Circular en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal, ingresos carreteros y avenidas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

YUKYO

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS